

RESOLUCIÓN N° 14/21

**RESOLUCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO N° 584/21
MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO 539/18**

Normas para que los estados contables se expresen en moneda del poder adquisitivo de cierre en un contexto de inflación en los términos de la sección 3.1 de la Resolución Técnica (RT) N° 17 y de la sección 2.6 de la Resolución Técnica (RT) N°41, aplicables a los ejercicios o períodos intermedios cerrados a partir del 1 de julio de 2018.

VISTO:

• La sanción por parte de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas de la "RESOLUCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO N° 584/21 Modificación de la Resolución de Junta de Gobierno 539/18, Normas para que los estados contables se expresen en moneda del poder adquisitivo de cierre en un contexto de inflación en los términos de la sección 3.1 de la Resolución Técnica (RT) N° 17 y de la sección 2.6 de la Resolución Técnica (RT) N°41, aplicables a los ejercicios o períodos intermedios cerrados a partir del 1 de julio de 2018" y

CONSIDERANDO:

- Que es atribución del Consejo Profesional de Ciencias Económicas dictar normas de ejercicio profesional de aplicación general, según lo establece el art. 21, inc. F, de la Ley Nacional N° 20.488.
- La Resolución de Junta de Gobierno N° 539/18, modificada por la Resolución de Junta de Gobierno N° 553/19, oportunamente adoptadas por el CPCE Cba a través de las Resoluciones N° 69/18 del 25 de octubre de 2018, y N° 58/19 del 25 de julio de 2019 respectivamente.-.
- Que la FACPCE ha realizado una evaluación de la aplicación del ajuste por inflación en los estados contables de los entes, y en particular, de los efectos de la aplicación de la Res. JG 539-18, relacionadas al mantenimiento de las opciones en la aplicación del ajuste por inflación por parte de los entes y a realizar algunas adecuaciones en el texto de la Res. JG 539-18, resultando en la aprobación de la Res. JG 553/19.
- Que asimismo la FACPCE encontró conveniente realizar una consulta pública sobre el funcionamiento en la práctica del contenido de las Guías aprobadas en abril de 2019 que permitiera detectar oportunidades de mejoras de ese contenido, resultando de los comentarios recibidos identificar un asunto cuya resolución ameritaba la modificación de la Resolución de Junta de Gobierno N° 539/18 (T.O Resolución de Junta de Gobierno N° 553/19), relacionado con los terrenos para los cuales una entidad opte por no reconocer un impuesto diferido relacionado, y su medición se realice en base a un valor corriente.
- Que es decisión de este Consejo adoptar la citada Resolución en virtud también del Acta Acuerdo firmada en Tucumán en la Junta de Gobierno del 04 de Octubre de 2013.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO
PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar para todo el ámbito de su jurisdicción la " RESOLUCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO N° 584/21 Modificación de la Resolución de Junta de Gobierno 539/18 (T.O Resolución de Junta de Gobierno N° 553/19), Normas para que los estados contables se expresen en moneda del poder adquisitivo de cierre en un contexto de inflación en los términos de la sección 3.1 de la Resolución Técnica (RT) N° 17 y de la sección 2.6 de la Resolución Técnica (RT) N° 41, aplicables a los ejercicios o períodos intermedios cerrados a partir del 1 de julio de 2018".

Artículo 2°: Establecer que la vigencia de la mencionada Resolución, es a partir de la fecha de su aprobación, admitiéndose su aplicación anticipada.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Córdoba, 29 de abril de 2021

Cra. LILIANA SOSA
Secretario

Lic. Ec. JOSÉ I. SIMONELLA
Presidente